

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

AVISO por el que se publica el listado de solicitudes de reconocimiento de las Denominaciones de Origen protegidas en el extranjero, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS EN EL EXTRANJERO, EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I.- Con fundamento en el artículo 170 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la notificación efectuada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se publica la información contenida en las solicitudes de reconocimiento de las Denominaciones de Origen protegidas en el extranjero en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

No.	Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación de Origen	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración	Fecha de notificación al IMPI por la OMPI
1	Udruga, "Duvan Hercegovacki Ravnjak" Bosnia y Herzegovina Trg Herceg Bosne br.3, Grude, Bosnia and Herzegovina	DUVAN HERCEGOVAČKI RAVNJAK	Municipalidad de Grude	Tabaco	(FR) Tabac Ravnjak de Herzégovine (EN) Herzegovinian Ravnjak Tobacco (ES) Tabaco Ravnjak de Herzegovina	20 de mayo de 2020
2	Cooperativa de Agricultores de nueces de Tuiserkán República Islámica Del Irán *	Gerdo e toyserkan e Iran گردوی تويسرکان ايران	Región del Condado de Tuiserkán	Nuez	(EN) Iran's Tuiserkan walnut i (FR) Noix de Tuiserkan de l'Iran **	08 de enero de 2020
3	Sindicato de Sohan & Halva de la ciudad de Qom República Islámica Del Irán *	Sohan e Qom e Iran سوهان قم ايران	Ciudad de Qom	Sohan	(EN) Iran's Qom Sohan (FR) Sohan de Qom de l'Iran **	22 de mayo de 2020
4	SMSA Zaitouna Société Mutuelle des Services Agricoles Tunez SMSA Zaitouna Société Mutuelle des Services Agricoles Rue 9 Avril Immeuble UTAP Téboursoúk 9040 Béja Tunisie	Huile d'Olive Téboursoúk زيت زيتون تيرسوق	La zona geográfica que permite conceder la denominación de origen controlado del producto "Huile d'Olive Téboursoúk" abarca la zona geográfica delimitada por el monte Zeldou al norte, el monte Chid al sureste y el relieve de Thibar al noroeste y suroeste.	Aceite de oliva	(EN) Teboursoúk Olive Oil (IT) Olio d'Oliva Teboursoúk (ES) Aceite de Oliva Teboursoúk (DE) Teboursoúk Olivenöl Turco: Teboursouk zeytin yađı (ZH) Teboursoúk 橄欖油 Malayo: Teboursouk Minyak Zaitun	08 de julio de 2020

5	Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú Costa Rica San José, Tarrazú San Marcos, Edificio de Upas Los Santos, ubicado 100 norte y 100 este de la Gasolinera San Bosco.	TARRAZÚ	Suroeste de la provincia de San José, abarca los cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés con una altitud igual o superior a 1200 m.s.n.m. Comprende los distritos del cantón de León Cortés: San Pablo, Santa Cruz, San Antonio, San Andrés, San Isidro y San Rafael (Llano Bonito); del cantón de Tarrazú los distritos de San Marcos, San Lorenzo y San Carlos; y del cantón de Dota Santa María, Jardín y Copey.	Café	31 de agosto de 2020
---	--	---------	---	------	----------------------

NOTA: Las abreviaturas entre paréntesis () corresponden a los siguientes idiomas: (FR) francés, (EN) inglés, (ES) español, (RU) ruso, (SI) esloveno, (DE) alemán, (AR) árabe y (ZH) chino.

El símbolo (*) indica que en las notificaciones remitidas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), no se incluyó domicilio. El símbolo (**) indica que en las notificaciones remitidas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), no se incluyó transliteración o traducción.

Las especificaciones técnicas e información adicional de las denominaciones que buscan reconocimiento y protección en territorio nacional pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <https://www.wipo.int/ipdl/es/search/lisbon/search-struct.jsp>

II.- Los expedientes de las solicitudes a las que se refiere el presente Aviso se encontrarán abiertos para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisiva de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones deberán identificar la solicitud, conforme al número progresivo contenido en la primera columna de la presente publicación y podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 8:45 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Este Aviso no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de cualquiera de las solicitudes contenidas en él y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a cualquiera de ellas y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y 167 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la notificación al Instituto, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 171 de la Ley en cita, vigente al momento de la notificación al Instituto.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 6o., 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2, 166, 167, 170, 171 y 173 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud; 1, 5, 6 y 8 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. Bis del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 2o., 5o. fracción II y 10 de su *Estatuto Orgánico*.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

(R.- 510377)

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Scotch Whisky, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO "SCOTCH WHISKY", EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero "Scotch Whisky", en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 17 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 170 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de su presentación, en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Indicación Geográfica	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
The Scotch Whisky Association (Asociación Escocesa de Whisky), Reino Unido, Quartermile Two, 2 Lister Square, Edinburgo, EH3)GL, Escocia.	Scotch Whisky	Escocia	Bebida alcohólica	Whisky Escocés

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y 167 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la presentación de la solicitud, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 171 de la Ley en cita, vigente al momento de la presentación de la solicitud.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 6o., 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2, 166, 167, 170, 171 y 173 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud; 1, 5, 6 y 8 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. Bis del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 2o., 5o. fracción II y 10 de su *Estatuto Orgánico*.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

(R.- 510375)